



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0081-2020-GM/MPH

Huacho, 14 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La Carta Nº 001-2019/RAC con fecha de recepción 23 de agosto del 2019; la Carta Nº 002-2019/RAC de fecha 14 de octubre del 2019; el Informe Nº 009-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 12 de febrero del 2020; el Informe Nº 0086-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 12 de febrero del 2020; el Informe Nº 111-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Contrato de Servicios Nº 033-2019 de fecha 06 de julio del 2019, se contrató el Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO - Código Único de Inversiones Nº 2248887 - Código SNIP Nº 309387, al consultor, Ing. Rubén Adolfo Colmenares Trujillo.
3. Que, mediante Carta Nº 001-2019/RAC de fecha 23 de agosto del 2019; el consultor del servicio de elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO - Código Único de Inversiones Nº 2248887 - Código SNIP Nº 309387, Ing. Rubén Adolfo Colmenares Trujillo, remite el precitado proyecto a esta entidad edil, para su aprobación.
4. Que, mediante Informe Nº 009-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 12 de febrero del 2020; el evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, indica su conformidad del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO - Código Único de Inversiones Nº 2248887 - Código SNIP Nº 309387, asimismo recomienda su aprobación vía acto resolutivo.
5. Que, mediante Informe Nº 0086-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 12 de febrero del 2020; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO - Código Único de Inversiones Nº 2248887 - Código SNIP Nº 309387, por el monto de ejecución S/. 6'414,615.79 (Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Quince con 79/100 soles), monto de supervisión S/. 162,807.55 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Siete con 55/100 Soles) y costo de elaboración de Expediente Técnico de S/. 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); haciendo un monto total de S/. 6'609,923.34 (Seis Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 34/100 Soles), mediante acto resolutivo.
6. Que, mediante Informe Nº 111-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, recomienda a este despacho aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO - Código Único de Inversiones Nº 2248887 - Código SNIP Nº 309387; por el monto total de inversión de S/. 6'609,923.34 (Seis Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 34/100 Soles), que serán distribuidos por el monto de ejecución S/. 6'414,615.79 (Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Quince con 79/100 soles), monto de supervisión S/. 162,807.55 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Siete con 55/100 Soles) y costo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0081-2020-GM/MPH

de elaboración de Expediente Técnico de S/. 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), bajo la modalidad de administración indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

CONSIDERANDO:

Competencia administrativa de la Gerencia Municipal para emitir actos resolutiveos respecto a la aprobación de expedientes técnicos de obras:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2019/MPH-H, el Señor Alcalde de esta municipalidad provincial designa en el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil al suscrito.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20) del artículo 20° de la LOM, el Señor Alcalde de esta comuna provincial delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 0040-2019/MPH-H, dentro de la cual, en su artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo, precisa DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, durante el ejercicio fiscal 2019, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...). Por tanto, se concluye que esta Gerencia Municipal es competente para emitir resoluciones que aprueben expedientes técnicos, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" - META III: VEREDAS, AREAS VERDES, MURO DE CONTENSION Y REPOSICION DE MURO – Código Único de Inversiones N° 2248887 – Código SNIP N° 309387; bajo la modalidad de administración indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, por el monto total de inversión de S/. 6'609,923.34 (Seis Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 34/100 Soles), que serán distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO (S/.)
MONTO POR EJECUCIÓN	6'414,615.79
MONTO DE SUPERVISIÓN	162,807.55
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	32,500.00
TOTAL	S/ 6'609,923.34

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

